

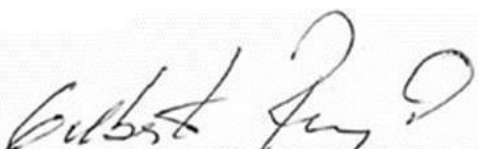
Proceso No. 2018-320

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 9 de diciembre de 2021

El despacho no accede al reconocimiento de central de inversiones como cesionaria del crédito, toda vez que en este asunto el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS NO OBRA COMO DEMANDANTE, NI COMO CESIONARIA DEL Banco de Bogotá.

Para ello se tiene en cuenta que la entidad bancaria demandante, lo es, BANCO MULTIBANK S.A, y con respecto a esta no obra cesión en favor de las anteriores.

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

(2)

*Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por anotación
en Estado No. 083 hoy 10 de
diciembre de 2021
La Secretaria,
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ*